RESOLUCIÓN No. 3128

23 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SGD-SASI-013-2022

El Secretario de Hacienda Departamental, con funciones de ordenación del gasto según Decreto 325 del 19 agosto de 2021, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para las entidades, determinan los lineamientos para llevar a cabo los procesos de selección de contratistas de conformidad con el literal c) del numeral 1 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR EL COMANDO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."**, con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Putumayo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS $107.434.171 MCTE**, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, respaldado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 6114 del 01 de noviembre del 2022.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 29/11/2022 a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados del proceso a través del SECOP II, mismas que fueron resueltas previa a la apertura del proceso de selección.

Que el día 13/12/2022 se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 3128

23 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SGD-SASI-013-2022

Que Mediante Resolución N° 3052 del 12 de diciembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. **SGD-SASI-013-2022** con el fin de Seleccionar a la persona natural, personas jurídicas, consorcio y/o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

Que el cierre del presente proceso se llevó a cabo el día 16/12/2022 según consta en Secop II, se dejó constancia que se recibió 1 propuesta así:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	**SERVIACTIVA MG S.A.S ZOMAC Nit.: 901.356.922-2**	MARICELA BOLAÑOS CORTEZ C.C. 1.087.644.830

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de contratación y los pliegos de condiciones definitivos, la Administración Departamental y a la resolución de apertura y conformación del comité evaluador integrado por el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Servicios Administrativos y Jefe de Oficina de contratación en sus componentes correspondientes, el día 19/12/2022 se publicó a través de SECOP II, el informe de verificación de los requisitos habilitantes correspondiente, que incluyó los informes jurídicos, financieros, de organización y técnico en los siguientes términos:

PROPONENTE	RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO
	SERVIACTIVA MG S.A.S ZOMAC Nit.: 901.356.922-2	PERSONA JURIDICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación en el SECOP, el único oferente presentó solicitud de subsanación y observaciones al informe de evaluación realizados por la Entidad.

Que el día 23/12/2022, se publica el informe definitivo con los documentos de subsanación, el cual se publicó previo a la fecha prevista de subasta inversa y acto de adjudicación a través de SECOP II, el informe de verificación de los requisitos habilitantes correspondiente, que incluyó el técnico en los siguientes términos:

PROPONENTE	RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO
	SERVIACTIVA MG S.A.S ZOMAC Nit.: 901.356.922-2	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 8128

23 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SGD-SASI-013-2022

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa.* del Decreto 1082 del 2015, el cual establece que: "*Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

(...)"

Que, en apertura y revisión de las ofertas presentadas, el comité evaluador manifestó que procedió a verificar el contenido de la oferta económica frente a lo exigido en el pliego definitivo y los valores del análisis del sector, se concluyó que en la misma se ofertan todos y cada uno de los bienes requeridos, con costos en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes.

Que debido a existir un solo proponente habilitado y cumple con el menor valor ofertado corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($ 107.434.171).**

Que, de conformidad con lo anterior, el SERVIACTIVA MG S.A.S. ZOMAC con Nit. 901.356.922-2, representada legalmente por MARICELA BOLAÑOS CORTEZ identificada con C.C. 1.087.644.830 de El Tablón, quien resultó habilitado jurídica, financiera y técnicamente y fundado en el único proponente habilitado y que además ofertó el menor precio en los ítems y cantidades solicitadas, el Departamento del Putumayo le adjudicará por medio de acto administrativo suscrito por el delegado de la Ordenación del gasto, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SGD-SASI-013-2022** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR EL COMANDO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."**

En mérito de lo expuesto, los ordenadores del gasto, con competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SGD-SASI-013-2022** cuyo objeto es "**"FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR EL COMANDO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.",** al proponente SERVIACTIVA MG S.A.S. ZOMAC con Nit. 901.356.922-2, representada legalmente por MARICELA BOLAÑOS CORTEZ identificada con C.C. 1.087.644.830 de El Tablón y por valor de

RESOLUCIÓN No. 3128

23 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SGD-SASI-013-2022

CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($ 107.434.171), conforme a la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2º: El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($ 107.434.171),** IVA incluido, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **6114 del 01/11/2022.** No obstante, lo anterior el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Artículo 3° Publíquese la presente resolución en SECOP II tal como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, eventualmente se daría cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, por ende, éste podrá ser revocado.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los 23 DIC 2022

POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda Departamental con funciones de Ordenación del Gasto – Decreto No. Decreto 325 del 19/08/2021

Proyecto: Hary Trujillo Zambrano /Profesional de Apoyo OCD
Revisó. Fernando Rodríguez /Profesional de Apoyo SGD
Revisó. Carlos Gerardo González Ortega/ Secretario de Gobierno Departamental
Revisó. Nelson Francisco Rincón Moreno/Jefe de Contratación
Revisó. Marlie Yamile Cabrera Bautista/ Profesional Especializado de Apoyo Despacho SHD